



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

|   |             |            |
|---|-------------|------------|
| RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO  |             |            |
| Unidad Tramitadora:<br>ACTAS - IEA  |             |            |
| Numero expediente:  | Documento:  | Fecha:     |
| 📁 66/2018   | 📄 ACT12I0X0 | 03-12-2018 |
| <br>001N442D1J1C1T2J19SY |             |            |

**L. RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, (ASTURIAS).**

## CERTIFICADO:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de noviembre de 2018, adopta acuerdo que transcrito literalmente dice así:

### 2.- EXP. 66/2018.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EJERCICIO 2018.

**Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EJERCICIO 2018”, por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Hacienda, Patrimonio y especial de Cuentas de fecha 21 de Noviembre de 2018, cuyo texto se transcribe:**

“Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que existiendo las siguientes facturas en el servicio de Intervención, que no se han tramitado correctamente en el presente ejercicio presupuestario:

- **Área de Medio Ambiente, Obras y Servicios:**

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, factura nº 21180000146863 de fecha 11 de octubre de 2018. Concepto: Suministro de electricidad para la CENTRO CULTURAL VALEY-SEPT 2018, periodo de 1 a 17 de septiembre de 2018, por importe de dos mil ciento cuarenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos de euro (2.147,88 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 “Energía eléctrica servicios municipales”.

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, factura nº 21180000146963 de fecha 11 de octubre de 2018. Concepto: Suministro de electricidad para el PISCINA MUNICIPAL-SEPT 2018, periodo de 1 a 17 de septiembre de 2018, por importe de dos mil sesenta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos de euro (2.069,69 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 “Energía eléctrica servicios municipales”.

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, factura nº 21180000150888 de fecha 5 de septiembre de 2018. Concepto: Suministro de electricidad para la CASA CONSISTORIAL-SEPT 2018, periodo de 1 de septiembre a 10 de octubre de 2018, por importe de seis mil trescientos tres euros con setenta y seis céntimos de euro (6.303,76 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 490010608640 de fecha 12 de octubre de 2018. Concepto: Suministro de electricidad para DEPENDENCIAS-OCT 2018, varios periodos en septiembre de 2018, por importe de diez mil trescientos cincuenta y seis euros con setenta y cinco céntimos de euro (10.356,75 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 773527816430 de fecha 17 de octubre de 2018. Concepto: Suministro de electricidad en POLIDEPORTIVO-OCT 2018, periodo de 23 de agosto a 24 de septiembre de 2018, por importe de ochocientos un euros con doce céntimos de euro (801,12€).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 631452468934 de fecha 17 de octubre de 2018. Concepto: Suministro de electricidad en CAMPO DE FUTBOL-OCT 2018, periodo de 23 de agosto a 24 de septiembre de 2018, por importe de quinientos diecinueve euros con ochenta y nueve céntimos de euro (519,89 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 709212199255 de fecha 9 de octubre de 2018. Concepto: Suministro de electricidad en SEMAFOROS-OCT 2018, varios periodos en septiembre de 2018, por importe de doscientos noventa y dos euros con setenta y un céntimos de euro (292,71 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 919121181311 de fecha 17 de octubre de 2018. Concepto: Suministro de electricidad en COLEGIOS-OCT 2018, varios periodos de septiembre a octubre de 2018, por importe de dos mil ochocientos seis euros con sesenta y un céntimos de euro (2.806,61 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 001792822439 de fecha 9 de octubre de 2018. Concepto: Suministro de electricidad en ALUMBRADO PÚBLICO-SEPT 2018, varios periodos en septiembre de 2018, por importe de once mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos de euro (11.469,89 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Que habiéndose recibido informe de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente, Obras y Servicios de fecha 20 de noviembre de 2018. Así como informe favorable de la Intervención General Municipal respecto a cada una de las facturas.

Significando que previamente a la elevación de la presente propuesta al Pleno, la misma debe ser objeto de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**UNICO:** Aprobar las facturas relacionadas por un importe total de treinta y seis mil setecientos sesenta y cinco euros con treinta céntimos de euro (36.765,30 €), con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.”

**Sin producirse intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobada por mayoría de ocho votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida, dos votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Castrillón Si Puede y once abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Partido Popular: seis; PSOE: tres y Grupo Municipal Mixto: dos), lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, la propuesta de la Concejala de Hacienda, Patrimonio y especial de Cuentas de fecha 21 de Noviembre de 2018, que ha quedado trascrita.**

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, que visa y sella en Castrillón, a tres de diciembre de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.,

Firmado digitalmente por:  
La Alcaldesa-  
Presidenta  
Yasmina Triguero  
Estévez  
04-12-2018

Firmado digitalmente por:  
Secretario  
Accidental  
Luis Radamés Hurlé  
Martinez-Guisasola  
Resolución C. H. S.  
P. 09-09-2014  
03-12-2018